



DECLÁRESE AL CONDOMINIO SOCIAL "ALCALDE FERNANDO HUBACH" DE LA COMUNA DE RÍO NEGRO; A LOS CONDOMINIOS SOCIALES "LAS ROSAS" Y "MAR DEL SUR", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, Y A LOS CONDOMINIOS SOCIALES "HUERTOS OBREROS BLOQUE UNO, DOS Y TRES" Y "RAHUE DOS BLOCK UNO", DE LA COMUNA DE OSORNO, COMO CONDOMINIOS OBJETO DE ATENCIÓN DEL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, PROYECTO PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27/2016 Y LA RES. EX. N° 494 (V.Y.U.) DE FECHA 02.07.2020 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

698



PUERTO MONTT, 26 OCT. 2020

VISTOS.

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
2. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
3. La Res. Ex. N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
4. La Res. Ex. N° 6.309, (V. y U.), de fecha 17.05.2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales;
5. La Res. Ex. N° 3.800, (V. y U.), de fecha 18.06.2018, y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales;
6. La Res. Ex. N° 41, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09.01.2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
7. La Circular N° 3, de fecha 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020;
8. La Res. Ex. N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. La Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales para el año 2020, correspondientes al capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016;
10. El D.S. N° 104 y el D.S. N°107, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, y declara como Zonas Afectadas por la catástrofe a las comunas que indica, respectivamente;





11. El D.S. N° 269, de fecha 16.06.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se prorroga el plazo del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por la calamidad pública, en el territorio de Chile;
12. El Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3.610, de fecha 17.03.2020, mediante el cual se indican las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado, debido al brote de COVID-19;
13. El Ordinario N° 286, de fecha 01.06.2020 del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de certificación 2020 para el Capítulo Tercero del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
14. El Ordinario N° 292, de fecha 17.06. 2020, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de postulación 2020 para el Capítulo Tercero del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
15. La Res. Ex. N° 494 de fecha 02.07.2020, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;
16. El Ord. N° 77 de fecha 28.09.2020 de EP Municipalidad de Osorno, que remite expedientes de CVS Remodelación, Teniente Jiménez, Rahue Dos Block Uno, Huertos Obreros Block Uno, Dos y Tres;
17. Las Carta N° 269 de fecha 07.08.2020 de la Entidad Patrocinante Elizabeth Saldivia, que remite expediente del CVS Mar del Sur de la comuna de Puerto Montt;
18. El Ord. N°511 de fecha 07.10.2020 de EP Municipalidad de Puerto Montt, que remite expedientes de CVS Volcán Osorno 1990, Las Rosas y Altos de Angelmo;
19. La Carta N° 920 de fecha 07.10.2020 de la EP Asesorías Los Amancayes SPA, que remite expediente CVS Alcalde Fernando Hubach de Río Negro.
20. El D.S N° 397 (V. y U.), del año 1976, que determina las facultades de las SEREMI de vivienda y Urbanismo;
21. La Res. Ex. N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, referida a los trámites exentos de toma de razón;
22. La Resolución Exenta RA N°272/913/2020, de fecha 06.03.2020, que designa a Contrata, la Resolución Exenta RA N°272/1018/2020, de fecha 18.03.2020, que encomienda Funciones Directivas en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Decreto Exento RA N°272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos; y
23. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Res. Ex. N° 494 (V. y U.) de 02.07.2020 y sus modificaciones, indicada en los vistos de la presente Resolución, en particular en el resuelvo 15, contempla expresamente los requisitos de postulación;
2. Que, de acuerdo a los requisitos indicados, las Entidades Patrocinantes han proporcionado a esta SEREMI, los antecedentes necesarios para declarar a las copropiedades que se individualizan en el resuelvo, como "**Condominios Objeto de Atención del Llamado Regional 2020**";
3. Que, existiendo la necesidad de atender la demanda regional para la implementación del presente Llamado Regional para Condominios de Viviendas año 2020, dicto lo siguiente:





RESOLUCIÓN.

1. DECLÁRESE AL CONDOMINIO SOCIAL "ALCALDE FERNANDO HUBACH" DE LA COMUNA DE RÍO NEGRO; A LOS CONDOMINIOS SOCIALES "LAS ROSAS" Y "MAR DEL SUR" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, Y A LOS CONDOMINIOS SOCIALES "HUERTOS OBREROS BLOQUE UNO, DOS Y TRES" Y "RAHUE DOS BLOCK UNO", DE LA COMUNA DE OSORNO, COMO **CONDOMINIOS OBJETO DE ATENCIÓN** DEL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, PROYECTO PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, REGULADO POR EL D.S N° 27/2016 Y LA RES. EX. N° 494 (V.Y.U.) DE FECHA 02.07.2020 Y SUS MODIFICACIONES.

2. CONDICIÓNASE el desarrollo e ingreso de los proyectos al SERVIU de la región de Los Lagos de dichas copropiedades, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos, con las siguientes partidas prioritarias y financiamiento complementario o incrementos:

a) "CONDOMINIO ALCALDE FERNANDO HUBACH"

Nombre del Conjunto Habitacional	Alcalde Fernando Hubach
Código del Conjunto Habitacional	10305CCSS-001
Nombre de la Copropiedad	Condominio Alcalde Fernando Hubach
Dirección de la Copropiedad	Santiago N° 100
Comuna	Río Negro
Región	Los Lagos
N° de Departamentos	46 Departamentos y 4 Locales Comerciales
Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S N° 27	Subsidio base, monto máximo de 80 U.F. <ul style="list-style-type: none">• Pavimentación de estacionamientos (calzada de hormigón, corte y sellos)• Aguas lluvias• Obras sanitarias• Mantención de cubierta (retiro e instalación de canaletas, sellos, pintura, entre otras.)
Incrementos Art. 85 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none">• Elementos críticos con grave deterioro, monto máximo de 50 U.F.
Proyecto de Acondicionamiento Térmico /Eficiencia Energética e Hídrica según Art. 86 D.S N° 27	No Se Considera





b) "CONDOMINIO LAS ROSAS"

Nombre del Conjunto Habitacional	Villa Las Rosas
Código del Conjunto Habitacional	10101CCSS-002
Nombre de la Copropiedad	Condominio Las Rosas
Dirección de la Copropiedad	Las Dalias N° 2120
Comuna	Puerto Montt
Región	Los Lagos
N° de Departamentos	108
Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S N° 27	Subsidio base, monto máximo de 80 U.F. <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y mantención de sistema de aguas lluvias • Pavimentación • Reposición de veredas • Reparación de nichos (agua y gas) • Reparación de cierre perimetral (portones y automatización de accesos) • Mantención de pasillos • Reparación de elementos de caja escala • Reparación de shaft • Mantención y reparación de canaletas y bajadas de aguas lluvias • Obras en redes de servicio (baño, cocina y otros) • Iluminación de áreas comunes
Incrementos Art. 85 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente salino, monto máximo de 10 U.F. • Control de plagas, monto máximo de 5 U.F. • Elementos críticos con grave deterioro, monto máximo de 50 U.F.
Proyecto de Acondicionamiento Térmico /Eficiencia Energética e Hídrica según Art. 86 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de eficiencia Energética e Hídrica, monto máximo de 50 U.F. Estipulado Art. 98 D.S N°27

c) "CONDOMINIO MAR DEL SUR"

Nombre del Conjunto Habitacional	Mar del Sur
Código del Conjunto Habitacional	10101CCSS-009
Nombre de la Copropiedad	Condominio Mar del Sur
Dirección de la Copropiedad	Caren N° 511, Villa Yolanda
Comuna	Puerto Montt
Región	Los Lagos
N° de Departamentos	49
Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S N° 27	Subsidio base, monto máximo de 80 U.F. <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de ventanas de departamentos y áreas comunes • Cambio de mamparas



	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre perimetral con portones vehiculares eléctricos • Sistema de citofonia
Incrementos Art. 85 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente salino, monto máximo de 10 U.F. • Elementos críticos con grave deterioro, monto máximo de 50 U.F.
Proyecto de Acondicionamiento Térmico /Eficiencia Energética e Hídrica según Art. 86 D.S N° 27	No Se Considera

d) **"CONDOMINIO SOCIAL HUERTOS OBREROS BLOQUE UNO, DOS Y TRES"**

Nombre del Conjunto Habitacional	Huertos Obreros
Código del Conjunto Habitacional	10301CCSS-004
Nombre de la Copropiedad	Condominio Social Huertos Obreros Bloque Uno, Dos y Tres
Dirección de la Copropiedad	Pedro Aguirre Cerda N° 734
Comuna	Osorno
Región	Los Lagos
N° de Departamentos	36 departamentos
Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S N° 27	Subsidio base, monto máximo de 80 U.F. <ul style="list-style-type: none"> • Cambio total de cubierta (cerchas, costaneras, hojalatería, entre otras) • Canales y bajadas de aguas lluvias
Incrementos Art. 85 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos críticos con grave deterioro, monto máximo de 50 U.F.
Proyecto de Acondicionamiento Térmico /Eficiencia Energética e Hídrica según Art. 86 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de eficiencia Energética e Hídrica, monto máximo de 50 U.F. Estipulado Art. 98 D.S N°27

e) **"CONDOMINIO RAHUE DOS BLOCK UNO"**

Nombre del Conjunto Habitacional	Rahue II
Código del Conjunto Habitacional	10301CCSS-010
Nombre de la Copropiedad	Condominio Rahue Dos Block Uno
Dirección de la Copropiedad	Pasaje Emiliano Figueroa N° 221, Bloque 1
Comuna	Osorno
Región	Los Lagos
N° de Departamentos	18 unidades
Tipo de Proyecto según Art. 81 D.S N° 27	Subsidio base, monto máximo de 80 U.F. <ul style="list-style-type: none"> • Cierre perimetral • Cambio de ventanas • Cambio de puertas • Mejoramiento caja escala y vías de circulación



Incrementos Art. 85 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> Elementos críticos con grave deterioro, monto máximo de 50 U.F.
Proyecto de Acondicionamiento Térmico /Eficiencia Energética e Hídrica según Art. 86 D.S N° 27	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de eficiencia Energética e Hídrica, monto máximo de 50 U.F. Estipulado Art. 98 D.S N°27

3. Las partidas incorporadas en los proyectos ingresados a SERVIU, en la etapa de digitación podrán presentar variaciones respecto a las priorizaciones iniciales de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la Entidad Patrocinante, debiendo ser evaluadas y aprobadas por el SERVIU;

4. Se deja expresa constancia que conforme a lo establecido en el artículo 86 del D.S. N° 27/2016, señalado en los vistos de la presente Resolución, los proyectos técnicos a ejecutarse correspondiente a obras de innovación de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico, sólo serán aprobados en la medida que cumplan conjuntamente con las siguientes condiciones: a) Que sus unidades no posean ampliaciones irregulares (construcciones adosadas a la edificación original del bloque de vivienda, que no cuente con Permiso de Obras ni/ o Certificado de Recepción de Obras) y, b) Que en la postulación respectiva se haya incrementado el ahorro mínimo exigido para cada unidad o postulante, de acuerdo al incremento de ahorro descrito para cada uno de los tipos de proyectos correspondientes. Se deja expresa constancia que los recursos sólo podrán ser empleados en las partidas que correspondan al Tipo de Proyecto a financiar, no pudiendo traspasar recursos de Acondicionamiento Térmico y/o de Eficiencia Energética o Hídrica a otros fines;

5. Respecto a los requisitos exigidos para la presentación del proyecto, la Entidad Patrocinante deberá ajustarse a lo dispuesto en la Res Ex. N° 949 de fecha 02.07.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE



RMA/BBG/MGG/LPR/IDM

DISTRIBUCION:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- NIVEL CENTRAL PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES -DPH
- DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PROGRAMA CONDOMINIOS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.

